

 <p>TIGRE MUNICIPIO</p>	<p>Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto</p> <p>RESOLUCIÓN 1259/11</p>	<p>C7 CONVENIOS</p>
--	--	--------------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CONVALIDADA POR ORDENANZA 1259/11

CORRESPONDE EXPTE. 4112-38.804/11

TIGRE, 14 de junio de 2011.-

VISTO:

El Contrato de Comodato celebrado por el Departamento Ejecutivo con el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Registra el Contrato de Comodato celebrado el 14 de junio de 2011 con el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, cuyo original se anexa a la presente, destinado al funcionamiento de una oficina de Registro Civil en un espacio de la propiedad municipal identificada catastralmente como Circunscripción IV, Sección E, Quinta 113, Fracción 1, Parcela 18, ubicado en Avda. 12 de Octubre y calle 9 de Julio, Dique Luján.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
LRT
RC1194
140611

FIRMADO
Eduardo Cergnul
Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 1259

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto



Intendencia Municipal
de Tigre

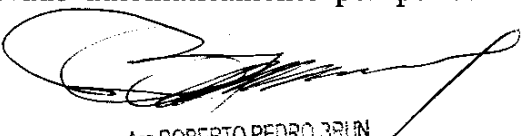
**CONTRATO DE COMODATO
ENTRE MUNICIPIO DE TIGRE Y MINISTERIO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS**

Entre la MUNICIPALIDAD DE TIGRE, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, SERGIO TOMAS MASSA, D.N.I. N° 22.862.121, con domicilio legal en la Av. Cazón 1514, Tigre, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, en adelante "EL COMODANTE" por una parte y por la otra el MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, representado en este acto por el Señor Jefe de Departamento Locaciones Arquitecto ROBERTO PEDRO BRUN, titular de D.N.I. N° 10.433.266, conforme Resolución N° 10/08, con domicilio legal en la calle 6 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL COMODATARIO", convienen en celebrar el presente contrato de COMODATO "ad referéndum" de su aprobación por el órgano competente, y que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO: El Municipio de Tigre, en su carácter de COMODANTE, da en COMODATO al MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, quien acepta, un espacio dentro del inmueble ubicado en la calle 12 de octubre y 9 de julio, ingreso por sector del Centro de Salud, de la localidad de Dique Luján, propiedad del Municipio de Tigre, cuya nomenclatura catastral es: Circ. IV, Sección: E, Quinta: 113, Fracción: 1, Parcela: 18; partida 057-68109, matrícula del bien 5428 inscripta el 20/07/82. Las instalaciones cedidas surgen del plano anexo que forma parte integrante del contrato.-----

SEGUNDA: DURACION: El plazo total de duración de este contrato será por el término de dos años, a partir del día 1 de junio de 2011, venciendo en consecuencia el 31 de mayo de 2013, el plazo será renovado automáticamente por períodos


Sergio Massa
Intendente Municipal


Arq. ROBERTO PEDRO BRUN
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Resolución 10/08

iguales hasta tanto una de las partes renuncie al mismo y comunique a la otra por un medio fehaciente tal condición.-----

TERCERA: IMPUESTOS - CONTRIBUCIONES QUE GRAVAN EL INMUEBLE:

Todos los impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes, de cualquier naturaleza que fueren, presentes y/o futuros, que gravan el inmueble objeto del presente contrato, serán soportadas por cuenta exclusiva del COMODANTE. También serán a cargo del COMODANTE el pago del servicio de energía eléctrica.--


CUARTA: PAGOS DE SERVICIOS: Los demás servicios públicos serán abonados por el COMODATARIO debiéndose emitirse los comprobantes de pago a nombre del MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Y SU DEPENDENCIA. El Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros solicitará su/s línea/s telefónicas, de las que se hará responsable del costo de bajada y de su consumo.-----

QUINTA: VICIOS OCULTOS - DAÑOS ESTRUCTURALES - OBLIGACION DE REPARAR: El COMODANTE deberá reparar, si se le hubiere comunicado en forma fehaciente, los desperfectos y/o daños en el inmueble provocados por deficiencias estructurales, y/o vicios de la cosa. -----

SEXTO: PAGO DE CONTRIBUCIONES A LAS REDES DE SERVICIOS PUBLICOS: El COMODANTE queda obligado al pago de las contribuciones a las redes de servicios públicos cuando estos sean incorporados eventualmente al edificio, así como el pago de la instalación de medidores y/o mejoras de redes. -----

SEPTIMA: RESCISION AUTOMATICA POR DESOCUPACION: El presente contrato quedara rescindido de pleno derecho, y sin lugar a reclamo por parte del COMODANTE, cuando el COMODATARIO hubiere dispuesto su DESOCUPACION antes de la fecha de vencimiento del contrato. Esta rescisión operará a partir del ULTIMO DIA DEL MES en que ello se hubiere decidido. El COMODATARIO notificará fehacientemente de acuerdo a lo normado por el Capítulo X del Decreto Ley 7.647/70, entregando o consignando las llaves del inmueble dado en comodato.-----


Sergio Maesa
Intendente Municipal



Arq. ROBERTO PEDRO BRUN
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Resolución 10/08

OCTAVA: El presente contrato se celebra AD REFERENDUM de su aprobación por Resolución Ministerial y por Ordenanza del Concejo Deliberante del Partido de Tigre.-----

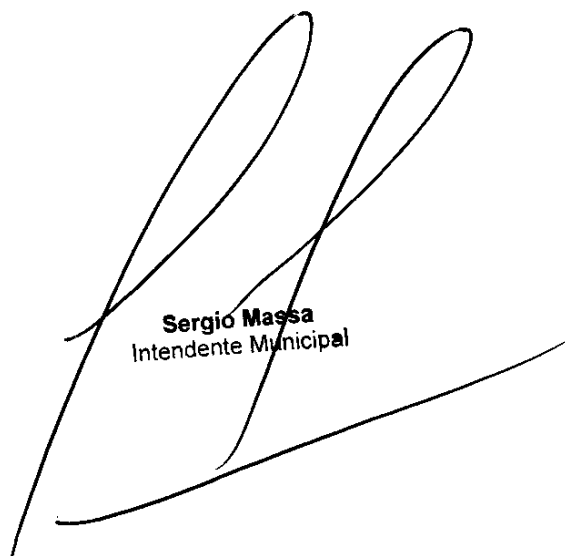
NOVENA: DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales emergentes del presente contrato, el COMODATARIO constituye domicilio legal en la calle 6 e/ 51 y 53 -Casa de Gobierno-en la Ciudad de La Plata y el COMODANTE en la Avda. Cazón 1514, Tigre, Provincia de Buenos Aires.-----

DECIMA: JURISDICCION - FUERO: Ante cualquier divergencia las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción. -----

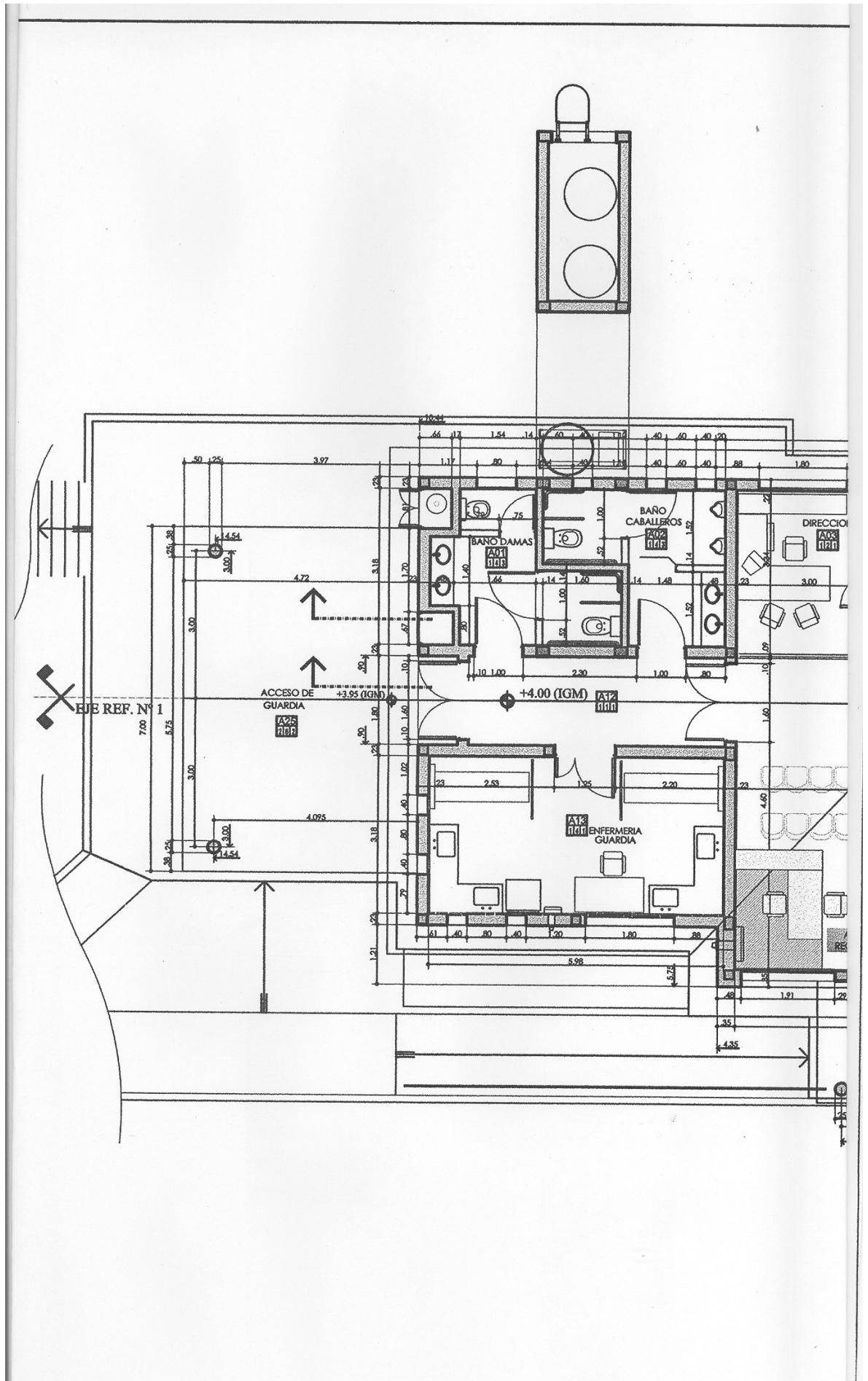
Como prueba de preferente prudencia en su lectura y aceptación estricta de lo estipulado en el presente contrato, se firman tres ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Tigre, a los /4 días del mes de junio de 2011.

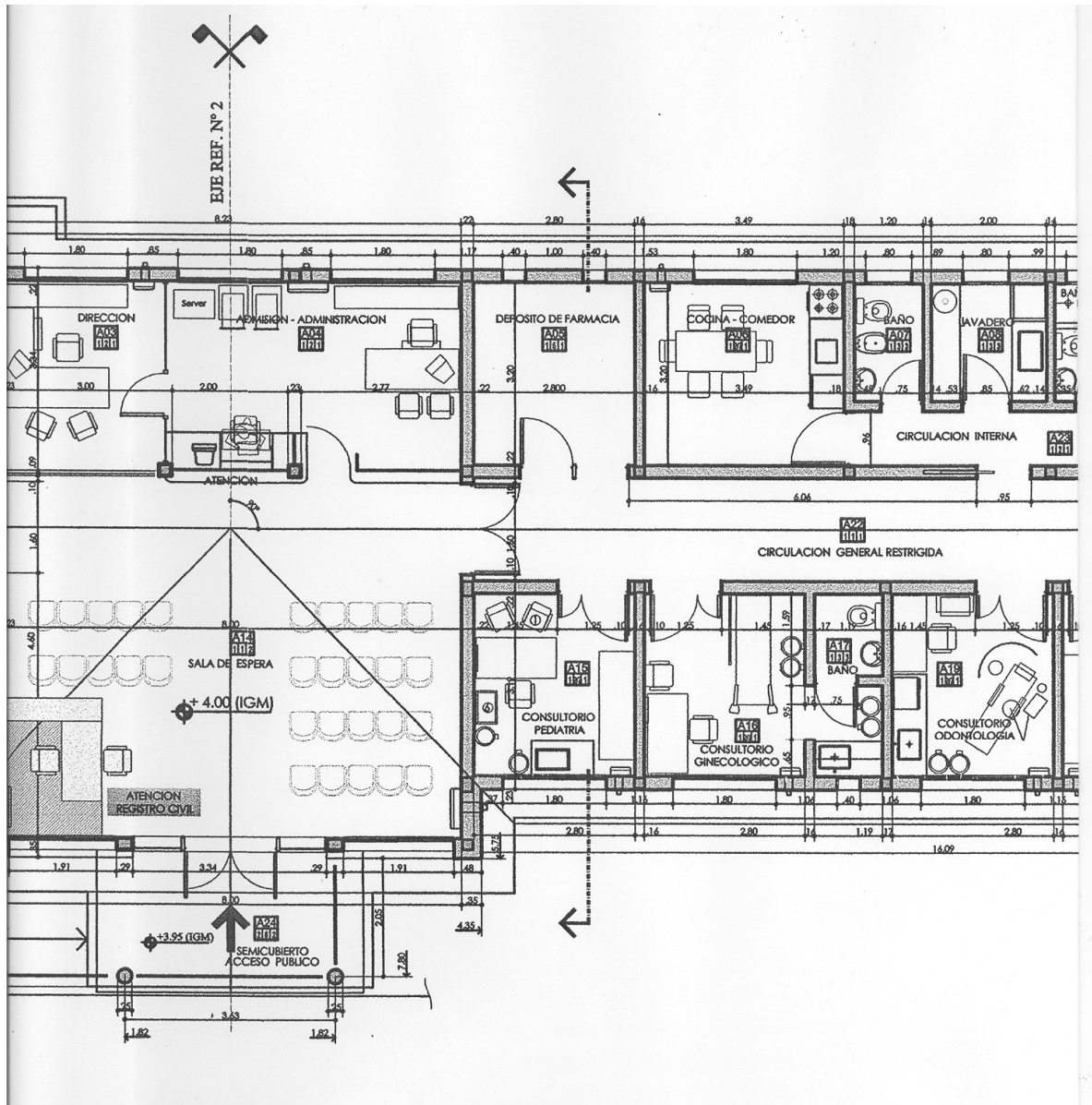


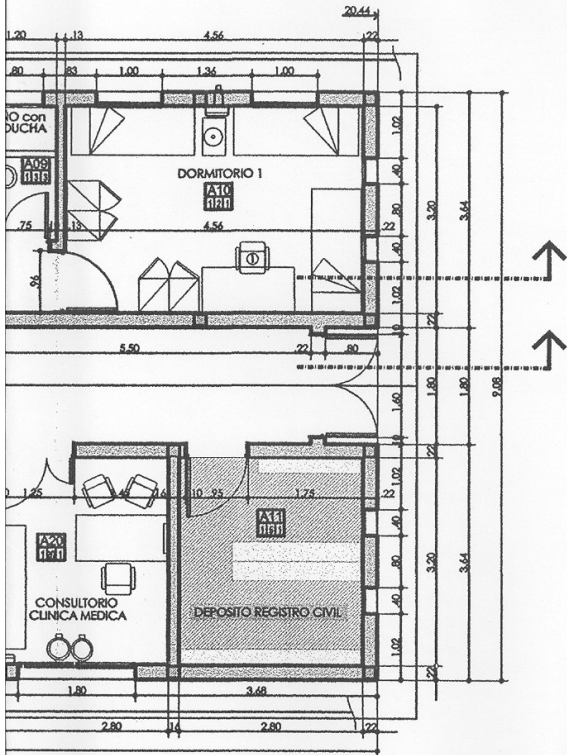
Ara ROBERTO PEDRO BRUN
Ministerio de Justicia de Gobierno de Ministros
Resolución 10/08



Sergio Massa
Intendente Municipal







PLANTA BAJA

<p>SECRETARIA DE INVERSION PUBLICA Y PLANEAMIENTO URBANO ARQUITECTURA & VIVIENDA</p> <p>Av. Lib.Gral.San Martín 1. Ciudad de Tigre (1648) - e mail: proyectos@tigre.gov.ar</p>		
<p>OBRA: CENTRO DE SALUD DIQUE LUJAN ESPACIO REGISTRO CIVIL</p>	<h1>A 01</h1>	
<p>PLANO: IMPLANTACION GENERAL</p>		
<p>ARCHIVO:</p>	<p>Arq. ROBERTO PEDRO BRUN Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros Resolución 40/08</p>	<p>Escala: 1 : 100</p>

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.